



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00185146- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

Que la Srta. NAÉN, Lea Magdalena DNI: 41520704, ha solicitado reconocimiento de la asignatura, "Teoría Sociológica y Modernidad" como materia electiva no permanente del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de tal asignatura en la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD 1210/2019 de la Facultad de Psicología se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Cs. Sociales y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que la asignatura solicitada por la estudiante está dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Srta. NAÉN, Lea Magdalena DNI: 41520704, posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer a la Srta. Lea Magdalena Naén DNI: 41520704, la asignatura "Teoría Sociológica y Modernidad" con una calificación de 5 (cinco) puntos en la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba como materia electiva no permanente de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní la materia electiva no permanente indicada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

